

**ACTA No. 86-2012 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **dieciocho horas** del **lunes tres de diciembre del dos mil doce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número ochenta y cinco guión dos mil doce (85-2012).
- III. Compromisos.
- IV. Temas:
 - 4.1. Ampliación a Informe Circunstanciado, comisión a Orlando, Florida, Estados Unidos de América. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.2. Propuesta de Contrato con la empresa Easy Marketing. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.3. Plan de Enrolamiento Masivo en Guatemala y en el Extranjero. Implementación mediante Consulados Móviles. Ponente: Director Ejecutivo.
Ref.: Punto Sexto: Varios: literal G), Acta de Directorio 81-2012 del 12 de noviembre de 2012.
 - 4.4. Solicitud de autorización para participar en el Consulado Móvil del Estado de Alabama, Estados Unidos de América. Ponente: Director Ejecutivo.
Ref.: Punto Tercero: Compromisos, 3.2, Acta de Directorio 85-2012 del 30 de noviembre de 2012.
 - 4.5. Propuesta del nuevo Reglamento para la emisión del DPI. Ponente: Director Ejecutivo/ Licenciado Helder Ulises Gómez.
Ref.: Punto Tercero: Compromiso: 3.2, Acta de Directorio 84-2012 del 28 de noviembre de 2012.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria de la sesión.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO OCHENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DOCE (85-2012). Se procedió a dar lectura al Acta número ochenta y cinco guión dos mil doce (85-2012), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA MESA TÉCNICA DE COORDINACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN -DGM- EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE AMBAS INSTITUCIONES. Ref.: Puntos Varios, Acta de Directorio 85-2012 del 30 de noviembre de 2012. Descripción: Se continúa con el análisis del contenido del acta de sesión extraordinaria celebrada por la Mesa Técnica de Coordinación entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y la Dirección General de Migración -DGM- en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones. El Director Ejecutivo agrega que solicita la aprobación del Directorio, como autoridad superior del RENAP, para la implementación de lo acordado en la sesión extraordinaria de la Mesa Técnica referida, celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil doce. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba la implementación de lo acordado en la sesión extraordinaria de la Mesa Técnica de Coordinación entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y la Dirección General de Migración -DGM- en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones, dicha sesión fue celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil doce.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. AMPLIACIÓN A INFORME CIRCUNSTANCIADO, COMISIÓN A ORLANDO, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Traslada la ampliación a Informe Circunstanciado, por la comisión realizada a la ciudad de Orlando, Estado de Florida, de los Estados Unidos de América. Indica el Director Ejecutivo que únicamente agregará el itinerario de su viaje antes señalado. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda dejar en análisis el punto relacionado y continuar con el mismo para la próxima sesión del Directorio. **4.2. PROPUESTA DE CONTRATO CON LA EMPRESA EASY MARKETING.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se continúa con el análisis de la propuesta del Contrato a suscribirse con la empresa Easy Marketing. Indica el Director Ejecutivo que se necesita que Directorio apruebe el contrato para poderlo suscribir. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres presenta las siguientes observaciones: ESQUEMA DE OBSERVACIONES, **CONTRATO:** A) No está basado en términos de Referencia o en una oferta presentada por el proveedor. El contrato en sí, no son términos de Referencia. B) Observaciones sobre la modalidad del contrato: 1. Quién elaboró el contrato. 2. Los dictámenes varían depende de la modalidad propuesta (Ejemplo: DICTAMEN LEGAL: Se dictaminó favorable para ampliación, se dictaminó favorable para contrato adicional dentro de ampliación, se dictaminó que encaja

perfectamente con una contratación por excepción). C) Centro de Impresión no especifica nada sobre equipos y software para impresión, quién los adquirirá o contratará, quién es el propietario, Easy Marketing, S. A. o RENAP. D) Se recomienda análisis legal sobre la determinación de que siendo Easy Marketing, S. A. una empresa guatemalteca puede operar en el Estado de Florida y en Estados Unidos. E) No establece fechas de inicio de impresión en Estados Unidos de América, no establece mecanismos y logística que se utilizará en lo que el Centro está listo. F) Se incluye que la contratista está facultada para contratar los servicios de Courier. Se solicitó al Director Ejecutivo un análisis de mercado de este tema y no lo ha presentado. G) Se necesita especificar costos que no están claramente definidos: COSTO DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA POR COBROS A CIUDADANOS, COSTO DE LOS ENLACES QUE RENAP DEBE DE PROVEER, SEGÚN EL CONTRATO, COSTOS ASOCIADOS CON LA SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO PERSONAL, VIAJES, VIÁTICOS, ETCÉTERA. H) Territorialidad. El RENAP solamente está facultado a operar en territorio guatemalteco. En el exterior, puede implementar unidades móviles, en las oficinas consulares, las cuales se reputan como territorio nacional. 1. La norma citada no es aplicable a RENAP ya que la Institución es una dependencia del Estado que tiene su sede en territorio nacional y no en el extranjero, por lo que el contrato no encaja en el Artículo 44, inciso 1, sub-inciso 1.5. I) Falta de argumentación para justificar la contratación sugerida, sólo se basa en el Derecho Humano de tener identificación y el objeto del contrato es muy amplio, contemplando tres servicios, el último ".otros servicios relacionados", término vago e impreciso, sin que exista justificación para respaldar la necesidad de prestación de cada uno de los servicios por parte del contratista. J) En la cláusula cuarta del contrato, se da por hecho que hay un Centro de Operaciones del RENAP en el extranjero, lo cual no es jurídicamente viable. K) La misma cláusula cuarta, se pretende que el valor de la contratación y pago mensual del enlace principal entre RENAP un centro de respaldo de datos sea pagado por la Institución, lo cual implica un incremento al costo adicional al precio fijado en el contrato, que no está incluido. L) En la cláusula octava (PLAZO), no existe certeza sobre la fecha exacta de vencimiento del plazo contratado, pudiendo prolongarse indefinidamente, según la redacción propuesta. M) En la cláusula décima, se alude al tema de supervisión por parte de RENAP, pero no se especifica a qué se obliga el contratista para la ejecución del trabajo, dejando abierta cualquier observación que pudieran hacer funcionarios del RENAP. N) La Emisión del Documento Personal de Identificación en el extranjero, debe de ser objeto de una Licitación Pública. **SOBRE RESPALDOS (BACKUP):** A) Duplicación de funciones. B) Dictámenes informáticos. C) Dictámenes legales sobre riesgos de intromisión a la Base de Datos (USA). **SOBRE DICTAMEN TÉCNICO:** A) Procesos, en conclusión solo aborda ENROLAMIENTO, se necesitan: 1. Análisis de Sedes (para operación, oficinas consulares, equidistancia). 2. Referencias e información de soporte para respaldar dictamen. 3. No menciona tiempos de respuesta ni Niveles de Servicio (NDS). B) No se menciona la oxigenación para suplir la Impresión en lo que el Centro está listo. C) No se aborda en entorno informático. 1. Telecomunicaciones. 2. Back ups. D) Se requiere dictamen de Registro Central (certificaciones). E) Se requiere dictamen de Servicio al cliente (call-center y servicio).

SOBRE DICTAMEN FINANCIERO: A) No se establece que existe partida específica previa. B) No se mencionan costos de mediación financiera en los cobros a los ciudadanos, entonces no se sabe si habrán o no, o cómo se harán los cobros y pagos. C) No se menciona si el precio que se paga actualmente por el DPI, cerca de US\$ 9.99 está incluido en los US\$ 33.00. D) La emisión del DPI financiado por BCIE es un evento de arrastre del préstamo. Cualquier financiamiento adicional que se pretenda hacer con estos fondos necesita NO OBJECCIÓN. E) Cuadros presentados en dictamen están desactualizados. F) Todo lo presentado gira alrededor del DPI, sin embargo se debe de presentar información sobre certificados y otros servicios relacionados. Conclusión: Después de las deliberaciones, con resultado de dos votos a favor del Licenciado Helder Ulises Gómez y Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera se autoriza que se realice la contratación de servicios por parte del RENAP para ser prestados en el extranjero, como caso de excepción establecido en el artículo 44 numeral 1.5, de la Ley de Contrataciones del Estado y se instruye al Director Ejecutivo a fin que al expediente del contrato se le adjunte lo siguiente: bases de contratación, dictámenes financiero, técnico y legal relacionados con únicamente y exclusivamente con este contrato y en el contrato determinar el valor real del DPI y establecer en una cláusula lo relacionado al valor de los servicios de captura de datos para la emisión del DPI y demás servicios que se harán en el extranjero y lo relativo a los diez dólares (\$10.00) que se cobran por la emisión del DPI y con el voto en contra del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, en virtud que no se han cumplido con las observaciones manifestadas anteriormente y la opinión en contra del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Adicionalmente, el Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin de que responda las observaciones realizadas por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres para la sesión de Directorio a realizarse el jueves trece de diciembre del dos mil doce.

4.3. PLAN DE ENROLAMIENTO MASIVO EN GUATEMALA Y EN EL EXTRANJERO. IMPLEMENTACIÓN MEDIANTE CONSULADOS MÓVILES. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Sexto: Varios: literal G), Acta de Directorio 81-2012 del 12 de noviembre de 2012. Descripción: Plan de Enrolamiento Masivo en Guatemala y en el Extranjero. Implementación mediante Consulados Móviles. El Director Ejecutivo informa que en agosto se aprobó el plan de enrolamiento masivo en Guatemala y en el Extranjero, en Acta de Directorio número cincuenta y ocho guión dos mil doce (58-2012) por lo que se extractó lo referente a los consulados móviles, fortaleciéndolo con algunas mejoras que la experiencia ha dado en las visitas y enrolamiento en el extranjero. Indica que se presenta para conocimiento la implementación mediante consulados móviles en virtud que fue solicitado por parte del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, en el Acta de Directorio número ochenta y uno guión dos mil doce (81-2012). El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que quede para análisis, ya que es importante establecer el contenido de los cambios que se le hicieron. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez pregunta si estos recibos autorizados por la Contraloría General de Cuentas se utilizaron en Orlando. El Director Ejecutivo indica que estos recibos estaban autorizados por la Contraloría General de Cuentas aproximadamente desde el veintiocho de octubre, sin embargo por temas de logística para la elaboración de los talonarios no se pudieron entregar a los ciudadanos en

Orlando, pero sí se les dio una constancia, se entregó una Forma 67 A del RENAP. Agrega que para el sábado está programado el otro consulado móvil al que se quiere participar y se hará en coordinación con la Dirección General de Migración; este consulado será como una prueba en virtud que se implementará la pantalla multifuncional. En la ciudad de Orlando se comprobó que se puede hacer el enrolamiento y en este nuevo consulado se quiere probar la estación única. Para esta actividad se tiene programado salir el viernes siete y regresar el lunes diez de diciembre, con un equipo de gente designado para el efecto y en virtud que no se tiene suscrito un contrato, se tiene que ir con personal de RENAP para hacer todo el trabajo que se necesite. Conclusión: Se aprueba el Plan de Enrolamiento Masivo en Guatemala y en el Extranjero implementados mediante Consulados Móviles con dos votos a favor del Licenciado Helder Ulises Gómez y Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera y con la opinión en contra del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, manifestando que se recibió el Plan de Enrolamiento Masivo en Guatemala y en el Extranjero, sin embargo, en ningún momento lo aprobó y un voto en contra del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres en virtud que solicita que quede para análisis, ya que si bien es cierto estaba aprobado este enrolamiento en el extranjero, este es macro y debe haber un enfoque más operativo hacia las actividades de logística específicas que requieren esos enrolamientos móviles, incorporando la curva de aprendizaje, por lo que es conveniente analizarlo.

4.4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONSULADO MÓVIL DE LA CIUDAD DE GADSDEN, ESTADO DE ALABAMA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Compromisos 3.2 Acta de Directorio 85-2012 del 30 de noviembre de 2012. Descripción: El Director Ejecutivo continúa con su exposición para solicitar autorización para participar en el Consulado Móvil en la ciudad de Gadsden, Estado de Alabama, Estados Unidos de América. Conclusión: Se autoriza al Director Ejecutivo para que pueda ausentarse de sus labores del siete al diez de diciembre de dos mil doce con el fin de participar en el consulado móvil del Estado de Alabama de los Estados Unidos de América. Además, se nombra al Licenciado Héctor Fajardo Estrada, quien actualmente desempeña el cargo de Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social para que del siete al diez de diciembre de dos mil doce, en ausencia del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, se desempeñe de manera interina como Director Ejecutivo en Funciones, debiendo desempeñar sus actividades bajo su responsabilidad y en observancia de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás Leyes afines de la República de Guatemala. La relacionada autorización se aprueba con dos votos a favor del Licenciado Helder Ulises Gómez y Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera y con la opinión en contra del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, manifestando que para lo relativo al consulado móvil todavía hay muchas cuestiones pendientes, como por ejemplo no hay auditoría, no hay integración de los viáticos para que todo esté bien transparentado porque se han suspendido dos viajes porque no había planificación y se debe fortalecer el proyecto y un voto en contra del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, quien manifiesta que mantiene su posición porque está vinculando el desarrollo del plan operativo a la falta de análisis de la ampliación del informe del Licenciado Gallardo Rosales, pues se pueden verificar actividades que

deben fortalecerse. Además, no se puede verificar si el proyecto como tal está maduro para poder iniciar una de estas acciones y por ende al no haber un proyecto como lo dijo en el acta anterior, se dificulta las acciones inherentes y se arriesga la calidad de los procesos, además del Plan de Enrolamiento, por lo que no está de acuerdo con el viaje a Alabama al desconocer el contenido del proyecto en el extranjero. Además, el Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que posterior a cada comisión que se realice en el extranjero, por lo menos ocho días después de realizada, rinda un informe de la comisión, en cuanto a gastos, viáticos erogados y personal que se designó para la misma. **4.5. PROPUESTA DEL NUEVO REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL DPI.** Ponente: Director Ejecutivo/ Licenciado Helder Ulises Gómez. **Ref.: Punto Tercero: Compromiso: 3.2, Acta de Directorio 84-2012 del 28 de noviembre de 2012.** Descripción: se presenta la propuesta del nuevo Reglamento para la Emisión del DPI. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba el Reglamento para la Emisión del DPI, así como la derogación de cualquier otra disposición emitida sobre este Reglamento, para lo cual se ordena emitir el acuerdo respectivo.-----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: A) MODIFICACIÓN AL VALOR DEL DPI EN EL EXTRANJERO.

Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Solicita autorización para modificar el valor del DPI en el extranjero, ya que el Directorio aprobó en su oportunidad que el precio del DPI en el extranjero fuera de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00), monto que no incluía GASTOS DE ENVÍO. Sin embargo, propone que su precio sea de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60.00) en virtud que se incrementó el costo del enrolamiento en el extranjero, el COSTO DE LA EMPRESA TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33.00); DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.00) DEL COSTO DEL DPI; sólo quedarían SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7.00) DEL TOTAL DE CINCUENTA (\$50.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En la ciudad de Orlando se cobraron CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00), más DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.00) por servicio de gastos de envío para remitirlo al punto de distribución, sin embargo la idea es cobrar el DPI a SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60.00) más gastos de envío. Conclusión: Después de las deliberaciones correspondientes por consenso y unanimidad no se autoriza modificar el valor del DPI en el extranjero, por lo que se debe seguir cobrando CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00), monto que no incluye GASTOS DE ENVÍO. **B) PRESENTACIÓN DE METAS Y LOGROS DOS MIL DOCE DE LAS SEDES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Hace del conocimiento que se ha programado llevar a cabo la presentación de metas y logros dos mil doce de las Sedes Municipales y Departamentales del ocho al quince de diciembre, con el personal del RENAP en el interior del País. Conclusión: se dan por enterados. **C) MESA DE CONCILIACIÓN CON LOS EXTRABAJADORES.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: Indica que participó en la mesa de conciliación con los extrabajadores del RENAP, realizada en el Ministerio

de Trabajo y Previsión Social y en la que se solicitó que se respetara el estado de los procesos judiciales, se solicitó también una clasificación de todos los casos, se requirió la representatividad de los trabajadores, se indicó que nadie que represente al RENAP en la mesa iba a tomar decisiones que no fueran colegiadas y se pedía la viabilidad institucional a partir de la formalización de las notas requeridas a las entidades observantes del proceso. El Director Ejecutivo indica que el Director de Asesoría Legal podría ampliar este punto para la próxima sesión del Directorio. Conclusión: se dan por enterados.-----

SSEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **miércoles cinco de diciembre del presente año, a las dieciséis horas**, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **veintiuna horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **siete** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----




RENAP
Registro Nacional de las Personas



Licenciado Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio



Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera
Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Ingeniero Julio Faúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio